



DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA

SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2026, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

14º.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE LA ESTRUCTURA DE COSTES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES DE ÁMBITO PROVINCIAL Y DE SU REMISIÓN A LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE ANDALUCÍA UNA VEZ SOMETIDOS A INFORMACIÓN PÚBLICA. (EXPTE. MOAD 2026/CTT_01/000029).

D. Antonio Mancilla Mancilla, Diputado delegado de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia número 7296, de fecha 27 de noviembre de 2025.

A la vista de la necesidad de elaborar una fórmula de revisión de precios que, en su caso, se incluya en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de servicio provincial de recogida de residuos municipales.

A la vista del informe técnico emitido por el Jefe del Servicio de Recogida de Residuos, de 15 de junio de 2026 sobre la estructura de costes del servicio propuesta.

A la vista del informe-propuesta de la Jefa del Servicio de Planificación, Contratación Centralizada y Sistemas de Contratación, sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de la referida propuesta de estructura de costes, que se incorpora íntegro a esta propuesta y sirve de motivación a la resolución que se adopte:

"Dña. Elena Carrasco Pedrero, Jefa del Servicio de Planificación, Contratación Centralizada y Sistemas de Contratación con Asistencia a Municipios, con el visto bueno del Director General de Contratación Administrativa, emite el siguiente

INFORME

1. ANTECEDENTES

Código Seguro de Verificación	IV764UIOP476LKE6Y77CFYBQCM	Fecha	16/07/2026 12:26:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV764UIOP476LKE6Y77CFYBQCM	Página	1/9





Actualmente se están realizando los trámites en el Servicio de Recogida de Residuos de esta Diputación conducentes a la preparación del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de servicio provincial de recogida de residuos municipales. De igual forma, en el Servicio de Planificación, Contratación Centralizada y Sistemas de Contratación se están llevando a cabo los trabajos de redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del servicio.

Como parte de esta preparación, se ha tramitado consulta preliminar de mercado a los operadores económicos activos que se consideraron representativos del sector. La realización de esta consulta fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2026 y publicada en el Perfil del Contratante de la Excm. Diputación de Granada el 31 de marzo de 2026.

Tras la recepción de la información solicitada, en fecha 15 de junio de 2026, se emite informe relativo a la propuesta de estructura de costes del Servicio Provincial de Recogida de Residuos Municipales por el Jefe de Servicio Provincial de Recogida de Residuos Municipales. En el mismo se analizan los datos obtenidos y se calculan los parámetros que sirven de base a la construcción de la estructura de costes del servicio y la fórmula de revisión de precios que se propone incluir en el expediente de contratación del referido servicio.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La legislación aplicable está fundamentalmente contenida en:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), especialmente el artículo 115.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Segundo.- El artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, en cuanto a la revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos del sector público distintos a los contratos de obras y a los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, dispone que, "en los contratos con un precio igual o superior a cinco millones de euros, el órgano de contratación incluirá en el

Código Seguro de Verificación	IV764UIOP476LKE6Y77CFYBQCM	Fecha	16/07/2026 12:26:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV764UIOP476LKE6Y77CFYBQCM	Página	2/9



expediente de contratación un informe preceptivo valorativo de la estructura de costes, emitido por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

A tales efectos, el órgano de contratación deberá:

a) Solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes.

b) Elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad. Para ello utilizará, siempre que sea posible, la información de las respuestas que reciba de los operadores económicos mencionados en la letra anterior.

c) Someter su propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de 20 días. En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria.

(...)

d) Remitir su propuesta de estructura de costes al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado deberá evacuar el informe preceptivo en un plazo no superior a veinte días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la propuesta de estructura de costes mencionada en la letra d) anterior. En caso de que el Comité considere que la información remitida no es suficiente o requiera alguna aclaración, podrá solicitar al órgano proponente información adicional. Este requerimiento suspenderá el plazo de evacuación del informe en tanto no haya respuesta del órgano de contratación.

En el caso de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, así como de los organismos y entidades de ellas dependientes, este informe podrá ser recabado del órgano

autonómico consultivo en materia de contratación pública, si existiera. En caso contrario, deberá ser recabado del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

En todo caso, el órgano de contratación deberá comunicar a efectos informativos al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado y, en su caso, al órgano autonómico consultivo correspondiente, la estructura de costes incluida en el pliego".

En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las competencias como órgano autonómico consultivo en materia de contratación pública están atribuidas a

Código Seguro de Verificación	IV764UIOP476LKE6Y77CFYBQCM	Fecha	16/07/2026 12:26:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV764UIOP476LKE6Y77CFYBQCM	Página	3/9





la Comisión Consultiva de Contratación Pública de Andalucía, organismo ante el que deberá solicitarse el informe preceptivo mencionado en el artículo transcrito.

Tercero.- El informe referenciado en los antecedentes, emitido en fecha 15 de junio de 2026, recoge en su apartado 5 la siguiente propuesta de estructura de costes del servicio:

Concepto	Peso (%) sobre el presupuesto de ejecución por contrata anual	Naturaleza (revisable o no revisable)
1.- Gastos de personal	28,40%	Revisable
2.- Gastos de funcionamiento de maquinaria y equipos	13,42%	Parcialmente revisable
2.1.- Mantenimiento y reparación	6,20%	Revisable
2.2.- Carburantes y energía	6,86%	Revisable
2.3.- Otros costes de funcionamiento	0,36%	No revisable
3.- Amortización y financiación de la inversión	38,13%	No revisable
4.- Otros costes	10,13%	Revisable
4.1.- Alquiler y mantenimiento de instalaciones	0,43%	Revisable
4.2.- Equipos y mantenimiento de instalaciones	0,27%	Revisable
4.3.- Impuestos, tasas, seguros, etc.	0,39%	Revisable
4.4.- Vestuario, material auxiliar, herramientas	0,34%	Revisable
4.5.- Otros	8,70%	Revisable
Educación ambiental, formación y sensibilización	1,81%	No revisable
Gastos generales	5,41%	No revisable
Beneficio industrial	2,70%	No revisable
TOTAL	100,00%	

De esta estructura propuesta, derivaría la siguiente fórmula de revisión de precios que, de cumplirse los trámites preceptivos, se incorporaría al Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato de servicios de recogida de residuos municipales de ámbito provincial y que se recoge en el apartado 8 del informe técnico:

Código Seguro de Verificación	IV764UIOP476LKE6Y77CFYBQCM	Fecha	16/07/2026 12:26:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV764UIOP476LKE6Y77CFYBQCM	Página	4/9





$$\text{Precio}_t = K_t \cdot \text{Precio}_{t-1}$$

$$k_t = 0,2840 \frac{Ip_t}{Ip_{t-1}} + 0,0686 \frac{Ic_t}{Ic_{t-1}} + 0,0620 \frac{Im_t}{Im_{t-1}} + 0,1013 \frac{Ioc_t}{Ioc_{t-1}} + 0,4841$$

“Siendo:

- K_t : coeficiente de revisión de precios aplicable en el período t.
- Precio_t : precio resultante tras la aplicación de la revisión correspondiente al período t.
- Precio_{t-1} : precio vigente en el período inmediatamente anterior al de la revisión.
- Ip_t e Ip_{t-1} : índices representativos de los costes de personal correspondientes respectivamente al período objeto de revisión y al período de referencia anterior.
- Ic_t e Ic_{t-1} : índices representativos de los costes de combustibles y energía correspondientes respectivamente al período objeto de revisión y al período de referencia anterior.
- Im_t e Im_{t-1} : índices representativos de los costes de mantenimiento y reparación correspondientes respectivamente al período objeto de revisión y al período de referencia anterior.
- Ioc_t e Ioc_{t-1} : índices representativos de otros costes operativos revisables correspondientes respectivamente al período objeto de revisión y al período de referencia anterior.
- 0,4841: coeficiente correspondiente a los costes no revisables del contrato”.

Cuarto.- El mencionado informe técnico, presenta entre sus conclusiones las siguientes:

“La estructura de costes definida resulta representativa de las condiciones reales de prestación del servicio, habiéndose identificado los principales componentes económicos que determinan su coste de explotación.

- *Los costes incorporados a la fórmula de revisión presentan carácter recurrente, significativo y directamente vinculado a la ejecución del contrato, cumpliendo los requisitos exigidos por la normativa vigente para ser considerados revisables.*
- *Los índices de referencia seleccionados son objetivos, públicos, verificables y adecuados para reflejar la evolución de los costes revisables que inciden en la prestación del servicio.*
- *La amortización constituye un componente relevante de la estructura económica del contrato y condiciona la ponderación relativa del resto de costes, si bien, por su naturaleza y de conformidad con la normativa aplicable, no forma parte de los costes objeto de revisión.*

Código Seguro de Verificación	IV764UIOP476LKE6Y77CFYBQCM	Fecha	16/07/2026 12:26:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV764UIOP476LKE6Y77CFYBQCM	Página	5/9





- La fórmula de revisión propuesta reproduce de manera equilibrada la evolución de los costes revisables del servicio.

En consecuencia, se considera técnica y jurídicamente procedente la incorporación de un régimen de revisión periódica y predeterminada de precios en los términos definidos en el presente anejo, al objeto de preservar la sostenibilidad económica del servicio y garantizar su adecuada prestación a lo largo de la vigencia contractual”.

Quinto.- Cumplidos los trámites previstos en el apartado a) y b) del punto anterior, procede someter la propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por plazo de 20 días, previa inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Sobre la base de las consideraciones anteriores se propone al Pleno de la Corporación que adopte la siguiente resolución:

Primero.- Aprobar la propuesta de estructura de costes del contrato de servicios de recogida de residuos municipales de ámbito provincial con el siguiente detalle:

Concepto	Peso (%) sobre el presupuesto de ejecución por contrata anual	Naturaleza (revisable o no revisable)
1.- Gastos de personal	28,40%	Revisable
2.- Gastos de funcionamiento de maquinaria y equipos	13,42%	Parcialmente revisable
2.1.- Mantenimiento y reparación	6,20%	Revisable
2.2.- Carburantes y energía	6,86%	Revisable
2.3.- Otros costes de funcionamiento	0,36%	No revisable
3.- Amortización y financiación de la inversión	38,13%	Revisable
4.- Otros costes	10,13%	Revisable
4.1.- Alquiler y mantenimiento de instalaciones	0,43%	Revisable
4.2.- Equipos informáticos y comunicaciones	0,27%	Revisable
4.3.- Impuestos, tasas, seguros, etc.	0,39%	Revisable
4.4.- Vestuario, material auxiliar, herramientas	0,34%	Revisable
4.5.- Otros	8,70%	Revisable

Código Seguro de Verificación	IV764UIOP476LKE6Y77CFYBQCM	Fecha	16/07/2026 12:26:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV764UIOP476LKE6Y77CFYBQCM	Página	6/9





Educación ambiental, formación y sensibilización	1,81%	No revisable
Gastos generales	5,41%	No revisable
Beneficio industrial	2,70%	No revisable
TOTAL	100,00%	

Segundo.- Someter la propuesta de estructura de costes a información pública por un plazo de 20 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Tercero.- Remitir la propuesta de estructura de costes a la Comisión Consultiva de Contratación Pública de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 9.7.d) del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española”.

Considerando lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, que confiere al Pleno la competencia como órgano de contratación cuando el valor estimado de los contratos administrativos supere los seis millones de euros o el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en su caso, la duración de cuatro años; a la vista de la previsión contenida en el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con las mayorías requeridas al Pleno para la adopción de sus acuerdos; en aplicación de los artículos correspondientes de dicha Ley de Contratos del Sector Público.

El Sr. Diputado Delegado de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, PROPONE AL PLENO que, por mayoría simple del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con el Art. 47 de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la propuesta de estructura de costes del contrato de servicios de recogida de residuos municipales de ámbito provincial con el siguiente detalle:

Concepto	Peso (%) sobre el presupuesto de ejecución por contrata anual	Naturaleza (revisable o no revisable)
1.- Gastos de personal	28,40%	Revisable
2.- Gastos de funcionamiento de maquinaria y equipos	13,42%	Parcialmente revisable
2.1.- Mantenimiento y reparación	6,20%	Revisable

Código Seguro de Verificación	IV764UIOP476LKE6Y77CFYBQCM	Fecha	16/07/2026 12:26:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV764UIOP476LKE6Y77CFYBQCM	Página	7/9





2.2.- Carburantes y energía	6,86%	Revisable
2.3.- Otros costes de funcionamiento	0,36%	No revisable
3.- Amortización y financiación de la inversión	38,13%	No revisable
4.- Otros costes	10,13%	Revisable
4.1.- Alquiler y mantenimiento de instalaciones	0,43%	Revisable
4.2.- Equipos informáticos y comunicaciones	0,27%	Revisable
4.3.- Impuestos, tasas, seguros, etc.	0,39%	Revisable
4.4.- Vestuario, material auxiliar, herramientas	0,34%	Revisable
4.5.- Otros	8,70%	Revisable
Educación ambiental, formación y sensibilización	1,81%	No revisable
Gastos generales	5,41%	No revisable
Beneficio industrial	2,70%	No revisable
TOTAL	100,00%	

Segundo.- Someter la propuesta de estructura de costes a información pública por un plazo de 20 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Tercero.- Remitir la propuesta de estructura de costes a la Comisión Consultiva de Contratación Pública de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 9.7.d) del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía emitido en sesión celebrada el 22 de junio de 2026.

...///...

Tras la deliberación, y sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 15 (PP e IU)

Código Seguro de Verificación	IV764UIOP476LKE6Y77CFYBQCM	Fecha	16/07/2026 12:26:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV764UIOP476LKE6Y77CFYBQCM	Página	8/9





Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 11 (PSOE y VOX)

En consecuencia **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la estructura de costes del contrato de servicio de recogida de residuos municipales de ámbito provincial, en el sentido expresado en el Propuesta.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 de ROF, en Granada, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV764UIOP476LKE6Y77CFYBQCM	Fecha	16/07/2026 12:26:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV764UIOP476LKE6Y77CFYBQCM	Página	9/9

